

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



La Aparicion de Santiago Apostol, y San Desiderio.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Ntra. Sra. de la Ayuda; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

Sesion ordinaria del 10.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Vicente Beltran de Lis, en que manifestaba que penetrado de la necesidad de fomentar la marina nacional, y convencido de que para ello se necesitaban recursos pecuniarios, proponia un proyecto, por el cual se obligaba à la construccion, reparo y habilitacion de buques, cuyo coste manifestaba ser de unos 50 à 60 millones, con tal de que se le entregasen anualmente cinco millones y un 5 por ciento, con cuya cantidad, rebajada del presupuesto de marina, se hallaria la Nacion con la ventaja de que sin aumentarse las contribuciones tendria la marina el fomento necesario.

Se acordó que pasase esta exposicion à las comisiones de Hacienda y Marina.

Se nombró para la comision que ha de proponer el nombramiento de los visitadores de causas à los Sres. Nuñez (D. Toribio), Ruiz de la Vega, Gomez Bacerra, Romero, Gonzalez (D. Diego), Sanchez (D. Juan Josef), Rubinat, Castejon y Sotos.

Igualmente se nombró para la comision de Diputaciones provinciales en lugar del Sr. Galiano al Sr. Lodares, y para la especial encargada de la exposicion de varios oficiales del ejército de Galicia en lugar del Sr. Valdés (D. Cayetano) al Sr. Saravia.

Se leyó un proyecto de decreto presentado por la comision Eclesiástica sobre el repartimiento del medio diezmo. Se declaró ser primera lectura.

Se puso à discusion el dictamen de la comision de Casos de responsabilidad en la queja dada por D. Matias Melendez sobre infracciones que suponía cometidas por la sala tercera del tribunal supremo de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de nulidad que dicho interesado habia promovido en la audiencia de Valladolid contra la sentencia pronunciada por esta, confirmando la que anteriormen-

te se habia dado por la de Asturias en el pleito sobre posesion de un mayorazgo. La comision decia que hallaba justo cuanto sobre este particular informaba la comision de la anterior legislatura, reducida à que no se estaba en el caso de exigir la responsabilidad ni à la audiencia de Valladolid ni al tribunal supremo de Justicia; pero si creia la comision haber necesidad de una aclaracion de las leyes que versaban sobre esta materia; à cuyo efecto entendia que debia pasarse este expediente à la comision de Legislacion, donde se hallaban antecedentes con motivo de las dudas ocurridas à la audiencia de Sevilla, para que en vista de todo presentase su dictamen.

Despues de una larga discusion entre los Señores Oliver, Villanueva, Romero, Villaboa, Saenz de Buruaga y Gonzalez Alouso; quedó aprobado el dictamen.

El Sr. presidente: Debo anunciar à las Cortes que habiéndose reunido la mesa para examinar la minuta de decreto de código penal para el pase à la sancion Real, examinó el acta del 13 de Febrero, y encontró que en esta se decia «se continuó y terminó la lectura de la minuta del código penal, revisada por la comision de Correccion de estilo, la cual fué aprobada por las Cortes.»

Este hecho consta en el acta que está firmada por el presidente de aquellas Cortes; pero yo debo decir que en la minuta no aparece ninguna rúbrica al final de ella, ni tampoco se encuentra firmada por la comision de Correccion de estilo, y en un artículo se encuentra al margen una rúbrica, que segun me han informado, parece ser del Sr. Zorraquina, que entonces era secretario. Las Cortes pueden determinar si habiéndose terminado la lectura de la minuta del código en aquella sesion, segun consta por el acta, esta circunstancia es bastante para que la mesa se encargue de trabajar las copias para presentar una à la sancion.

Habiéndose reclamado que se fijase proposicion sobre este asunto, el Sr. presidente presentó la que sigue: «Pido à las Cortes que constando en el acta de la sesion de 13 de Febrero

ro último que la minuta del código penal fue revisada por la comision de Coreccion de estilo, y aprobada por las Córtes, no obste para pasar á la sancion Real la falta de firma y fecha en el final de dicha minuta, ya que sin este requisito nunca podría tener otra autorizacion que la que da al acta mencionada la firma del presidente y secretario, que dan fe de cuanto se lee en la sesion."

El Sr. Oliver pidió se leyese el art. 99 del reglamento, y se leyó.

El Sr. Belda pidió igualmente se leyese el 100, y se leyó tambien.

En seguida se declaró comprendida la proposicion en dicho artículo 100 del reglamento.

Se prorogó la sesion por una hora mas: y despues de haber hablado sobre el particular los Sres. Oliver, Argüelles, Galiano, Benito y Alix; se declaró el punto suficientemente discutido.—

El Sr. presidente modificó la proposicion en los términos que habia espresado el Sr. Argüelles, (que eran de que se nombrase una comision especial que se encargase del exámen del código), é hizo la pregunta siguiente: «¿Conviene las Córtes en que se nombre una comision especial que informe si este cuerpo de derecho tal como se halla fué aprobado por las Córtes anteriores?» Se acordó así.

El Sr. presidente levantó la sesion á las cuatro y cuarto, señalando para mañana el dictamen de la comision de Hacienda sobre capitalizaciones, el de presupuestos de gastos de las Córtes, y otro de la comision de Visita del Crédito público.

EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 22 de Mayo.

Aunque no conocemos el arte militar por no haber tenido el honor de pertenecer á esta distinguida carrera, la esperiencia y la lectura de varias obras nos han enseñado algunas maximas que debe tener presentes todo guerrero. Las provincias de Tarragona, Barcelona, Girona y Lérida se hallan sembradas de facciosos: el punto principal que hasta ahora habia que temer era la ciudad de Cervera, por haberse aglomerado allí la mayor parte de sus fuerzas; nuestras tropas lograron entrar, y el resultado ha sido que los facciosos se han diseminado ó distribuido por los alrededores, amenazando á Calaf, Igualada, Stas. Creas, Vendrell y otros puntos, sin que hasta ahora se sepa el que se haya tomado la menor medida para perseguirlos.

Nada hay mas facil que su esterminio; hasta ahora son meramente masas de hombres sin orden ni concierto, su continua persecucion por columnas destinadas á este objeto seria suficiente para que unos reconociendo su error regresasen á sus lugares, y para que otros fuesen victimas de su temeridad, ó buscando otro asilo en que refugiarse dejasen libre el suelo patrio. Al con-

trario si llegan á organizarse y reuniendo sus fuerzas buscan un punto de apoyo, cada dia será mas difícil lograr su ruina, y el ejército y los buenos ciudadanos se verán precisados á estar siempre en una continua alarma sin gozar el sosiego y la tranquilidad de que son dignos.

Nosotros ignoramos las providencias que se han tomado, aunque creemos será ninguna, vista la apatia de nuestro E. S. comandante general de este ejército, de quien no hemos merecido el menor aviso de las operaciones ejecutadas, (pues no queremos saber las reservadas, ni las que tiene proyectadas,) por las tropas de su mando; acto que demuestra el poco amor que profesa á sus conciudadanos los Barceloneses: y nos persuadimos que si se tomaban entre otras las medidas que insinuamos bastarian á recaperar el sosiego y la dulce calma que ha disfrutado Cataluña hasta el año 22.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Instruccion pública.

La tenaz resistencia que Cervera ha presentado al ejército de los libres, sellando nuevamente con ella el voto liberticida, que alzó el siglo pasado, ofrece á nuestra digna Municipalidad la mas favorable ocasion para reclamar de la Direccion general de Estudios la traslacion de aquella academia literaria á esta ciudad; mientras que se erije la universidad que nos señala el reglamento general de instruccion pública de 29 de Junio último.

Pocos son los pueblos de nuestras cuatro provincias que no se interesen en esta tan razonable medida: pues que casi todos ellos cuentan entre sus conciudadanos jóvenes dedicados á la carrera de las letras; y que sus familias con notable perjuicio de sus intereses no descuidarán de alejarlos á las universidades de Valencia y Zaragoza, si por el próximo curso literario posee todavia Cervera la preciosa joya que se nos arrancó por haber sostenido las libertades patrias.

Si el plantificar en esta ciudad la tercera enseñanza, en el modo que prescribe el título 4.º del citado reglamento, presenta obstáculos que no sin dificultad tiene que desvanecer el celo y energia de nuestros Concejales; no dudo que la traslacion en el mismo pie, regimen académico, cursos literarios, y concesion de grados, en que se halla en el dia en Cervera, será cosa de poca cuantía. La Academia de Cervera sigue el plan interino decretado por las Cortes en 1820, como las demas universidades nacionales; y así es que podriamos seguirlo aqui por aquel mismo cuerpo, hasta que se estableciera el nuevo reglamento: en dos palabras; *cambiar la localidad*. Con todo no debería desatendersse el aumento de dotaciones de cátedras, aunque fuese en calidad de por ahora, pues sabemos que los profesores situados aquí, no les bastaria su actual dotacion para el pago de alquiler de casa y vestir; pero este deficit puede cubrirse de ciertos modos nada gravosos, mayormente cuando son muchas las cátedras no provistas, y otras desempeñadas unicamente por sustitutos, quienes recibirán contentísimos, pues-

los aquí, la mitad de la dotacion de los catedráticos: á mas de que segun una pequeña minuta que conservo, quizá, quizá bastarán los fondos actuales de la universidad á cubrir sus gastos. A este fin he estendido el siguiente

Presupuesto de gastos, que ocasionaria el aumento de dotacion de cátedras de la Academia literaria de Cervera, trasladada á esta ciudad; y del cálculo de fondos para cubrirlos.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Facultad de Teología.

Reales vn.

Cuenta esta facultad, tres catedráticos y un sustituto; que dotados, á razon de 12 mil reales los primeros, y 6 mil rs. el último importan 42.000.

Facultad de Cánones.

Esta facultad tiene un catedrático, y dos sustitutos; dotados á la misma razon que la antecedente importan 24.000.

Facultad de Leyes.

Hay en esta facultad tres catedráticos, y tres sustitutos; dotados á la misma razon importan 54.000.

Facultad de Filosofia.

Componen esta facultad tres catedráticos, y un sustituto; dotados á razon de 10 mil reales los primeros, y á 6 mil reales el último, importan 36.000.

Por la dotacion de un secretario, un bibliotecario, y cuatro bedeles ó porteros; á 5 mil reales estos, y á 5 mil aquellos, importan 22.000.

Suma . . . S. E. 178.000.

Cálculo de fondos, para cubrir el anterior presupuesto.

Los reditos annuos de la universidad de Cervera, procedentes antes de las miras de las cuatro provincias, y del derecho de puertas de esta ciudad; y en el día de las juntas diocesanas de las mismas, y de este último ascienden á 255.889.

Debe pagar la ciudad de Cervera, anualmente 32.000.

Puede á mas aumentarse la matricula á 20 reales vn., como se paga en Zaragoza; y contándose en esta ciudad, unos años con otros, por el pronto, á mil y quinientos cursantes; resultaría un aumento de 30.000.

Suma . . . S. E. 297.889.

Cuya cantidad es sobradísima, para cubrir los gastos que he figurado, y en los que, con el aumento de dotacion, pueden los profesores atender á su decencia, y bien estar. Yo á la verdad, sentados los antecedentes datos, no veo

que dificultad podrá oponerse á la traslacion. En Cervera desde el año 1820, los mismos catedráticos que figuré en el presupuesto de gastos, cumplen exactamente con toda la estension, que requiere la enseñanza de las cuatro facultades, segun previene el plan interino que nos rige: ¿y porque pues no podrian hacerlo en esta ciudad, y con mas dotacion? seguramente, porque hasta ahora nuestra Municipalidad no ha contado con ellos, para solicitar unanimente la traslacion. Nombrese pues, una comision del seno del ayuntamiento, y convóquense algunos profesores, que se hallarán este verano aquí, y logrará Barcelona ver disipadas y allanadas las dificultades que ahora quizá se presentan; dando un día de gloria á nuestras provincias, con la apertura de la universidad en 18 de octubre del año 22.

La idea de que estos apuntes podrán quizá ser de utilidad comun, me ha movido á estenderlos. Recibanlos pues mis compañeros de letras, como tributo de la amistad, y anímense ellos á ofrecer sus mayores luces al Escmo. Ayuntamiento, á fin de que consigamos aprender en el seno de nuestra misma patria, á serla útiles y provechosos.

Barcelona 21 de Mayo de 1822. = El cursante A. C. y D.

Nota. Por si la suma de fondos se hallase insuficiente á cubrir ciertos gastos imprevistos; sépase que la academia de Cervera tiene en arcas 430.252 reales, tres maravedises nueve 21 avos en papel moneda; y cerca de un millon de reales en papel de credito, que cambiado, ó dejado á hipotecas, algo produciria.

Señor Redactor: muy Sr. mio: En el periódico de Vd. del día de hoy número 139 acabo de leer con el mayor escandalo los elogios que Vd. tributa al cura de Barbará por su adhesion al sistema constitucional, y por los esfuerzos que ha hecho para sostenerle. ¿Sabe Vd. lo que se dice sobre el particular, Sr. Redactor? Debo creer, que no lo sabe, y que V. ha sido engañado, y quizas burlado para poner en letra de molde tantos absurdos y tantas falsedades. Pues sepa Vd. que el cura de Barbará es uno, y el mayor de los poquisimos serviles que hay en aquel pueblo: que el año 1820 no exigió de sus feligreses el juramento de guardar y cumplir la Constitucion política de la Monarquía, ni celebró el aniversario por las victimas sacrificadas en Madrid el 2 de Mayo de 1808, á pesar de las estrechas y conminatorias ordenes del Gobierno: que por estas faltas se formaron diligencias de orden del Gefe político de la provincia, las cuales se remitieron al Ministerio de la Gobernacion de la Península, y devueltas se pasaron de orden de S. M. al ordinario de Tarragona, para que prosiguiese, y fallase la causa; pero por desgracia se encargó el castigo del robo al... ya Vd. me entiende, que ningun resultado se ha visto de la tal causa: que de ninguna cosa ha cuidado menos el tal cura, que de esplicar la Constitucion á sus feligreses, y que si alguna vez lo ha verificado, tal vez hubiera valido mas, que hubiese guardado su acostumbrado silencio: que es falso, falsísimo, que es.

te eclesiástico haya contribuido en la menor cosa ni con cantidad alguna para uniformar, ni para armar, ni para municionar á los esforzados patriótas de Barbará: y en fin que el siete de este mes cuando los facciosos del Trapense atacaron á Barbará (en donde quedaron escarmentados), se trató de retirar y retener por precaucion al cura en el castillo.

Pero á fin de que el público pueda fijar su opinion sobre este particular, voy á darle á Vd. noticias exactas y mas verídicas que las que contiene su periódico de Vd. El pueblo de Barbará modelo de patriotismo y de amor á las nuevas instituciones, se compone de labradores honrados y laboriosos, y que por lo mismo conocen las ventajas que aquellas les proporcionan. Los hacendados D. Antonio Cabestany, D. Juan Boada, D. Ignacio Sarro, y otros son los que han sabido comunicar su ardor patriótico á sus conciudadanos, de manera que puede decirse, han formado un pueblo de héroes tanto mas recomendables, por cuanto han tenido que sostener y conservar su patriotismo entre unos pueblos todos victimas de la supersticion y del fanatismo, los cuales (incluso Montblanch) concurrieron en somaten con el Trapense á estrellarse el 7 de este mes contra la firmeza y decision de los Barberans y demas compañeros de armas, que habian concurrido á defender aquel baluarte de la libertad, á cuyo valor seguramente es debido, el que el Trapense no hiciese mas progreso que el efimero de su alzamiento.

Esta es la verdad, Sr. Redactor: todo el pueblo de Barbará es digno del mayor elogio y admiracion, y en especial los sobre nombrados D. Antonio Cabestany conocido por el marques, D. Juan Boada conocido por Rovira, y D. Ignacio Sarro actual alcalde constitucional de aquel pueblo; pero de ninguna manera el cura del mismo. Dios guarde á Vd. muchos años. Reus 19 Mayo de 1822. — José Giol y Gil.

(Las cartas recibidas de dos diferentes sujetos de toda nuestra confianza, patriótas de los que se llaman exaltados, que siguen las divisiones destinadas á la persecucion de los facciosos, nos dieron margen á insertar en nuestro periódico el elogio del cura de Barbará, y á sentar las proposiciones que el Sr. Giol llama absurdos y falsedades. Los que las escribieron no trataron de engañarnos ni burlarse de nosotros: son incapaces de ello: sus cartas existen originales en nuestro poder y se las podriamos manifestar al Sr. Giol si se hallase en esta. Sin embargo no contradecimos abiertamente lo que dice: nuestros amigos pueden haber sido engañados por una falaz hipocresía, ó por la voz pública que á veces tambien es falsa.... Lo sentiriamos; pero en el interin, permitanos suspender nuestro juicio, y admita esta sencilla manifestacion en testimonio de nuestra imparcialidad. (Los Redactores).

Las tropas que salieron de Tarragona segun avisamos en nuestro número de hoy se dirigieron ayer hacia Bonastre. Los facciosos andan divagando por aquellas montañas de modo

que los milicianos del Vendrell tuvieron ayer una pequeña refriega con una partida que se acercó á los molinos de aquella; sin haber resultado ninguna desgracia.

Romagosa estuvo ayer en la Bisbal con unos 30 á 40 hombres habiéndose retirado á unirse con su partida que anda por aquellos alrededores.

Corre la voz de que los facciosos entraron el 19 en Solsona.

Los temores que tenemos sobre el Vallés parece se realizan, pues el punto principal que era S. Celoni causa ya algun cuidado al gobierno.

Las noticias de Tarragona no dan ningunas esperanzas de sosiego si no se toman providencias enérgicas y se castiga con mano fuerte á los fautores de tantos males.

Los legitimos ordinarios de Olót han llegado hoy sin mozo alguno, pues estos se han unido á los facciosos de la frontera. Lo propio han hecho varios mozos de la escuadra llamada de Valls.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Marsella y Blanes en 3 dias la polacra Invencible de 54 toneladas su capitan Gerónimo Abeño; con hilasa, quincalla, cobre, queso, vidrios, cueros de caballo y de buey, y otros géneros á varios.

De Alicante, Villajoyosa y Salou en 7 dias el laud La Concepcion de 35 toneladas su patron Vicente Zaragoza, con trigo, fierro, acie, pepalo y sardina á varios.

De Cadiz y Alicante en 7 dias el laud S. Antonio de 16 toneladas su patron Gabriel Oliver, con cacao y añil á varios.

De Id. Id. en 11 dias el laud S. Antonio de 15 toneladas su patron Francisco Sensat, con trigo, cacao, añil y grana á varios.

De idem en 10 dias el laud Ntra. Sra. de la Mercéd, de 10 toneladas, su patron Gerardo Maristany, con trigo, cacao, añil y grana á varios.

De Valencia, en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 26 toneladas, su patron José Calafat, con arroz, trigo, y harina á varios.

Dos laudes de Tarragona, con mahiz, aguardiente y atun, y uno de Salou, con aguardiente y almendra.

TEATRO.

Habiendo la empresa destinado para la entrada particular del Sr. Francisco Luccini pintor y maquinista de este Teatro, el juéves 23 del corriente; este ha escogido la comedia en cinco actos no presentada (desde mucho tiempo en esta escena: El Dervis ó sea el sabio de Babilonia, exornada con todo su correspondiente teatro, despues se bailarán las seguidillas manchegas á tres, y se dará fin á la funcion con el divertido y siempre aplaudido saynete los músicos y dunsantes, en el que el Sr. Blanco ha siempre desempeñado perfectamente el papel de maestro de música.

A las siete y media.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL JUEVES 23 DE MAYO DE 1822.

El Señor Intendente manifestó á este Ayuntamiento los grandes apuros en que se halla para cubrir las atenciones que le rodean; la manutencion de los valientes que corren por las provincias catalanas para esterminar las gavillas de facciosos que las infestan, es un objeto tan sagrado é imprescindible que cualquier español que dejare de atenderle á proporcion de sus facultades, daria escasas pruebas de su patriotismo. Desde el momento que el Gefe de la Hacienda patentizó la urgente necesidad de ingreso de caudales en el tesoro público, este Cuerpo político esclusivamente se dedicó á discurrir los medios con que satisfacer sus justos deseos.

El interés es general. La Patria debe gozar de nuevo de aquella calma y tranquilidad sin las cuales el comercio, la industria, la agricultura no pueden prosperar, ni subsistir. Vemos los esfuerzos de los enemigos del sistema constitucional para que nada falte á sus satélites liberticidas; nosotros por nuestra parte debemos alomenos procurar que los defensores de la libertad no carezcan de lo necesario,

La abertura de un empréstito ha considerado el Ayuntamiento que es el único recurso para conseguir este objeto. La mejor garantía aprobada por S. E. la Diputacion Provincial que se ofrecerá á los prestamistas, unida á la buena fé y escactitud bien notorias en este Cuerpo político, hacen concebir la dulce esperanza de que los generosos barceloneses se interesarán en el proyectado empréstito fundado en las bases siguientes.

1.ª El Ayuntamiento hipotecará especialmente para el reintegro de un millon, no solo todas las fincas y propie-

dades del comun , por cualquier título que le pertenezcan , y sus arbitrios y créditos activos , sí que tambien el producto de la contribucion indirecta sobre consumos planteada á tenor de las últimas órdenes del Gobierno bajo la denominacion del derecho de puertas. Esta garantía se debe entender en nombre de todos los vecinos de esta capital , y en su representacion como usando de la plenitud de toda ella que egerce el Ayuntamiento.

2.^a El empréstito se dividirá en cien letras de cambio de á cincuenta duros cada una. 5000 duros.
Doscientas de á cien duros. 20000 duros.
Ciento de á ciento cincuenta. 15000 duros.
Veinte de á quinientos duros. 10000 duros.
50000 duros.

3.^a Estas letras se sugetarán al sello y tendrán las mismas garantías que las demas conocidas con la denominacion de letras de cambio.

4.^a Las dará en nombre del Ayuntamiento el Alcalde 1.^o , las visará y numerará el Contador , y serán tiradas contra el Depositario de los fondos de este Cuerpo quien las aceptará á pagar á los 360 dias de la fecha.

5.^a Se dará á los prestamistas un premio de tres cuartos p. c. al mes por el tiempo que estuvieren en desembolso : el que cobrarán cuando perciban la partida.

6.^a Apesar de la religiosidad del pago á su vencimiento ; cada semana empezando por el primer dia del mes de Julio próximo se amortizarán de hecho 500 duros siguiendo de esta manera hasta el fin del presente año en que quedará totalmente reintegrado el empréstito que se levantó de 45089 duros 5 reales en 7 de Setiembre del año de 1821 , y luego despues se reintegrará á los prestamistas actuales semanalmente la suma de 1500 duros hasta la total estincion del préstamo.

7.^a El Contador y Depositario del Ayuntamiento serán responsables con sus destinos , si hiciere el uno , y pagáre el otro en el primer dia de cada semana ninguna libranza que no sean satisfechas las del empréstito , sin que valga en defensa alegar anterioridad , preferencia ni recomendacion. A este fin el Ayuntamiento dirá al Regidor que autorice las libranzas que no firme ninguna para el pago del primer dia de la semana , sin estar antes seguro de que quedan separadas en la misma caja las cantidades correspondientes á las letres anun-

ciadas que tocare satisfacer, y el Secretario de este Cuerpo estenderá un testimonio de quedar dicho Regidor en hacerlo asi.

8.^a Desde el primer dia del mes de Julio en adelante el Contador avisará cada semana al público las letras que la antigüedad llamáre á amortizar, especificando á que empréstito pertenecen á fin de que el sábado se presenten los interesados á obtener la libranza que deberá ser pagada el lunes. Todos los que gusten interesar en el empréstito podrán asistir á la Secretaría del Escmo. Ayuntamiento desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Barcelona 20 de Mayo de 1822.

De orden del Escmo. Ayuntamiento,
Francisco Altés, Vice-secretario.

